



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ –
TOLIMA
ACTAS No. 181
Artículo 180 Ley 1437 de 2011**

Fecha:	22 de mayo de 2019
Inicio:	8:39 horas
Finalización:	8:47 horas

Se instaló y declaró abierta, la audiencia oral que contempla el artículo 180 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por Alex Ferney Molina Murillo contra la Nación – Ministerio de Defensa, con radicación No. 73001-33-33-003-**2018-00028-00**.

1. ASISTENTES

1.1. PARTE DEMANDANTE

- **APODERADA:** GUISELL PAULINE MENGUAL HERNÁNDEZ identificada con C.C. 1.110.512.516 de Ibagué y T.P. 253.664 del C.S. de la Judicatura.

1.2. PARTE DEMANDADA

- **APODERADA:** JENNY CAROLINA MORENO DURAN identificada con C.C. 63.527.199 de Bucaramanga y T.P. 197.818 del C.S. de la Judicatura.

Se dejó constancia de la no comparecencia de representante del **Ministerio Público**.

Se reconoció personería a la abogada GUISELL PAULINE MENGUAL HERNÁNDEZ, como apoderada sustituta de parte demandante, en los términos del poder allegado a la presente diligencia.

2. SANEAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del CPACA, se revisó la actuación y se indicó que no había necesidad de tomar medida alguna.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS

3. EXCEPCIONES PREVIAS

Frente a la excepción de PRESCRIPCIÓN planteada por la entidad demandada, luego de argumentar su decisión, el Despacho difirió a la sentencia la resolución de dicha excepción.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se indicó por la señora Jueza que serían excluidos del debate litigioso aquellos hechos sobre los cuales no hay controversia y que encuentran pleno respaldo probatorio hasta esta instancia, de acuerdo con la demanda, la contestación de la misma y el expediente administrativo, siendo tales, los hechos 1, 5, 11 y 12, en lo que refiere al tiempo en que laboró el señor Alex Ferney Molina Murillo como soldado voluntario para luego pasar a soldado profesional, siendo esta última su vinculación actual, así como la petición que presentó el 7 de julio de 2016 para que le fuera reconocida la diferencia salarial del 20%, siendo negada mediante oficio que se ataca por esta vía judicial.

Conforme a lo anterior y a título de ilustración, se precisó que el problema jurídico consiste en determinar si el demandante, al pasar de Soldado Voluntario a Soldado Profesional del Ejército Nacional tenía derecho a que su salario básico se continuara calculando en un salario mínimo incrementado en un 60%, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1º del Decreto Reglamentario 1794 de 2000, con efecto en las prestaciones sociales y emolumentos que se calculan con base en el salario particularmente la pensión de invalidez.

CONSTANCIA: las partes manifestaron estar de acuerdo con la fijación del litigio.

5. CONCILIACIÓN

La apoderada judicial de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA, señala que remitió al comité de conciliación la propuesta de no conciliar, pero no se ha expedido la respectiva acta. **Se requiere a la apoderada para que dentro de los tres días siguientes para que allegue la certificación del comité de conciliación de la entidad.**

Por lo anterior, se declaró fallida la conciliación intentada en esta etapa procesal.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS

6. MEDIDAS CAUTELARES

No se solicitaron.

7. DECRETO DE PRUEBAS

7.1. Parte demandante

- Téngase como prueba en lo que fuere legal, los documentos anexos con la demanda (Fol. 3-12).

7.2. Parte demandada

- Téngase como prueba en lo que fuere legal, y las certificaciones de salario de los años 2003 y 2004 obrante en el CD visto a folio 61.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS

AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO
Artículo 182 Ley 1437 de 2011

Fecha:	21 de mayo de 2019
Inicio:	8:47 horas
Finalización:	8:49 horas

El despacho en atención a que no hay pruebas pendientes por practicar y dando aplicación a los principios concentración, celeridad y economía procesal, inmediatamente se constituyó audiencia de alegaciones y juzgamiento, conforme lo ordena el artículo 182 de la Ley 1437 de 2011, dando traslado a los apoderados de las partes para que presentaran sus alegatos de conclusión.

Parte demandante y demandada, señalaron estarse a lo dicho en la demanda y en la contestación respectivamente (*minuto 8:15 a 9:32*)

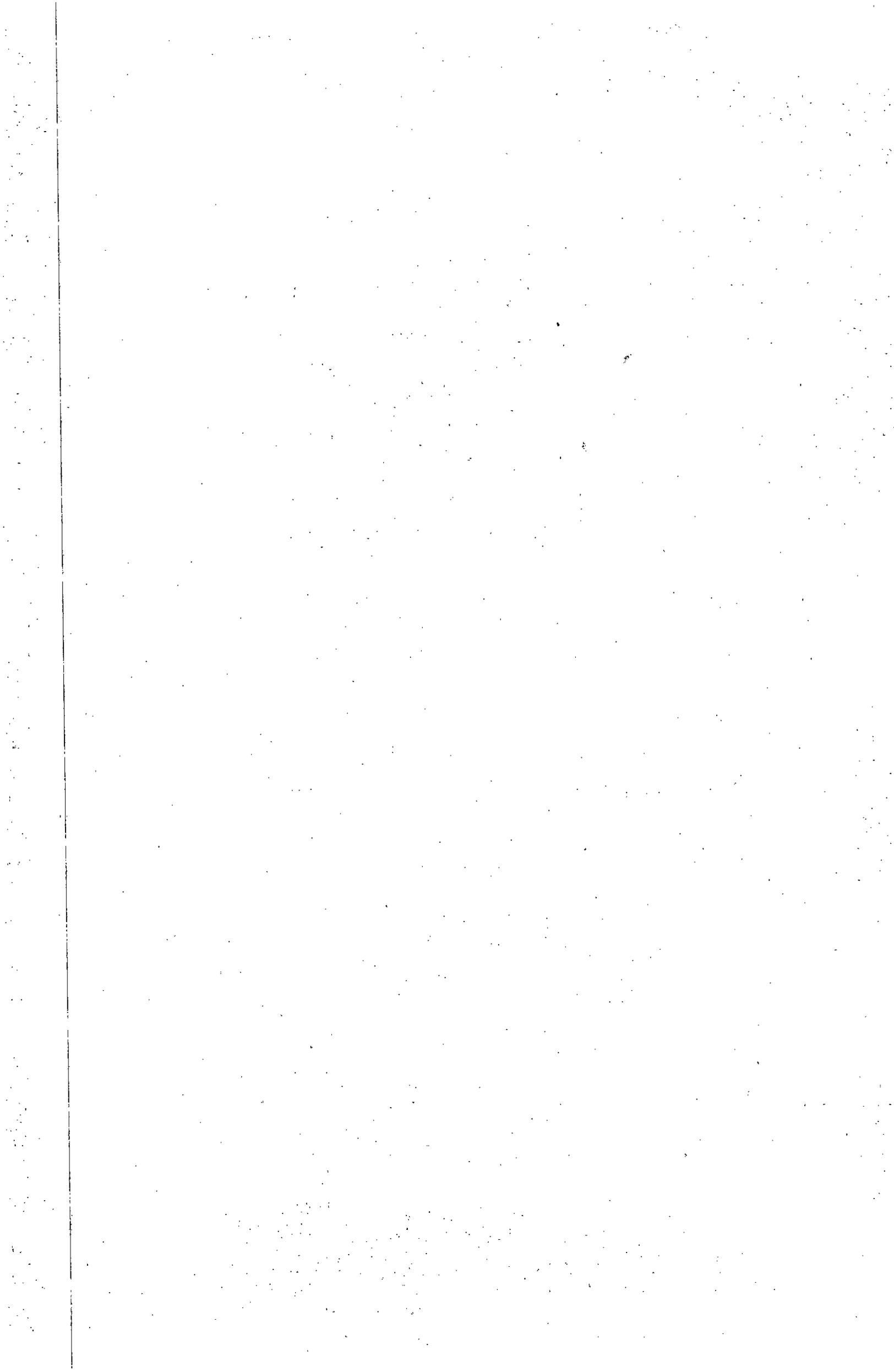
Luego de recibidas las alegaciones, el despacho indicó el sentido del fallo, el cual será ACCEDIENDO las pretensiones de la demanda, indicándose a las partes que la correspondiente sentencia sería consignada por escrito, conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 182 de la Ley 1437.

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta en CD, junto con el formato de asistencia a la audiencia.


DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza


VICTORIA EUGENIA MIRANDA HERNÁNDEZ
Secretaría Ad-hoc





Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Ibagué Tolima

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Clase de proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	ALEX FERNEY MOLINA MURILLO
Demandados	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
Radicación	73001-33-33-003-2018-00028-00
Fecha	22 DE MAYO DE 2019
Hora de Inicio	8:39
Hora de finalización	8:49

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación	Calidad	Dirección	Firma
Guisell Pauline Mangual	1110112516	Ap. Sub-Dte.	Cia 5 n- 11-24 ed.T. Emp. 501	
Jenny C. Moreno Durón	63527199	Conton Militar Birme Roque		

VICTORIA EUGENIA MIRANDA HERNÁNDEZ
Secretaria Ad Hoc

1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100